

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### URDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 16 de diciembre de 2009 sobre el expediente de transferencia de crédito número 2 de 2009 que se hace público resumido por capítulos:

#### **PARTIDAS CUYO CREDITO SE REDUCE E IMPORTE**

- 1/121.00.- Retribuciones Complementarias, 4.400,00 euros.
- 1/216.00.- Equipamiento para procesos de información, 2.306,14 euros.
- 1/220.00.- Ordinario no inventariable, 2.904,36 euros.
- 1/230.00.- Dietas miembros de la corporación, 83,97 euros.
- 1/231.01.- Locomoción miembros de la corporación, 129,60 euros.
- 1/625.00.- Mobiliario y enseres, 1.703,79 Euros.
- 1/626.00.- Equipos para procesos de información, 1.796,21 euros.
- 2/213.00.- Maquinaria, instalaciones y utillaje, 387,40 euros.
- 2/220.01.- Prensa, revistas, libros y otras, 178,36 euros.
- 2/221.03.- Combustibles y carburantes, 1.182,00 euros.
- 2/221.04.- Vestuario, 2.000,00 euros.
- 2/221.09.- Suministros varios, 96,40 euros.
- 2/224.00.- Gastos de seguros, 126,65 euros.
- 2/623.00.- Maquinaria, 622,81 euros.
- Total, 17.917,69 euros.

#### **PARTIDAS CUYO CREDITO SE AMPLIA E IMPORTE**

- 4/221.00.- Energía eléctrica, 17.917,69 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Urda 18 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 400